Yataity del Norte, 10 de Junio de 2022.-

Señor:
Guido Esteban Garcete Villalba; Intendente Municipalidad de Yataity del Norte.

Tengo a bien dirigirme a Usted y a quien corresponda por su digno intermedio, a los efectos de recomendar la realización del llamado bajo la modalidad de Contratación por Vía de ***Excepción con Difusión previa***, en razón de la Urgencia Impostergable, para la CONTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL ARROYO PINDO, en bases a las siguientes consideraciones: -

Sustento Documental de la Excepción:

Resumen de la situación que origino la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

1. Que, el fiscal de obras de la Municipalidad de Yataity del Norte solicita de manera urgente la ejecución de los trabajos adjuntando informe técnico, planilla de cómputo métrico, especificaciones técnicas, planos y otros documentos respaldatorios.
2. Que, la UOC de esta Institución Municipal, solicita a la Intendencia Municipal la autorización para iniciar procedimientos de contratación por vía de la excepción.
3. Que en la fecha, la Intendencia Municipal autoriza por resolución Municipal llevar adelante el procedimiento vía de excepción para los trabajos requeridos en base a los documentos e informes y fundamentos legales.

Que la Municipalidad de Yataity del Norte no puede estar ajena a la situación actual por lo que debe actuar con diligencia en cumplimiento de sus deberes realizando las acciones pertinentes dentro del ámbito de sus competencias.

Documentos que acreditan los hechos base del procedimiento: informe técnico del fiscal de obras de la Municipalidad solicitando de manera urgente la ejecución de los trabajos.

Se adjuntan copias de los mismos al presente dictamen.

Las especificaciones técnicas de los servicios se fueron elaboradas en base a las exigencias de los trabajos.

Marco legal aplicable a los llamados por vía de excepción:

Sobre el punto La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33, prevé los supuestos de excepción, habilitando a las convocantes optar por esta modalidad excepcional para los procedimientos de contratación bajo algunas condiciones extraordinarias.

MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL NORTE
UOC

Leopoldo Fortunato Amarilla

Escaneado con CamScanner

En este caso específico, los incisos "b" y "g" de dicho artículo establecen respectivamente: *"b) por desastres producidos por fenómenos naturales que apeligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país. (…); g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…"*. El mismo artículo 33 de la ley 2051, en su penúltimo párrafo establece: *"En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16"*.

Asimismo, se considera lo establecido en la Resolución DNCP N° 1697/20, Artículo 2, Inc. "***a) Con difusión previa***", y lo indicado en el Art. 3 de la misma normativa que copiada textualmente indica *"Artículo 3°. Aplicación del Procedimiento de Excepción con Difusión Previa". Cuando las Convocantes implementen procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, prevista en el Artículo 33 inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas deberán optar preferentemente por el procedimiento con Difusión Previa*".

Supuestos de procesos de excepción:
Que, la ley 2051 de Contrataciones públicas en el Capítulo cuarto de las excepciones a la licitación Art. 33- Casos de Excepción Dispone:
Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública a los de licitación por concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señala:
El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.
El presente procedimientos se subsume dentro de dos las causales previstas en la normativa, específicamente el inciso…*b) por desastres producidos por fenómenos naturales que apeligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país y el inciso g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…*
Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL NORTE
UOC

Leopoldo Fortunato Amarilla
Unidad Operativo de Contratación

Escaneado con CamScanner

Situaciones previas que imposibilitaron el trabajo de la nueva Unidad Operativa de contrataciones en tiempo y forma:

Es importante mencionar que La Unidad Operativa de Contrataciones tomó posesión del cargo con posterioridad al acto de proclamación del nuevo intendente municipal, como corresponde y lo indica la Carta Orgánica Municipal.

Después de la toma de posesión del cargo; la Intendencia Municipal a través de su departamento de Obras ha realizado el análisis de las necesidades más urgentes de la comunidad, encontrando que la necesidad de la construcción del puente sobre el arroyo Pindo es de extrema urgencia, considerando el peligro que representa para los habitantes de la comunidad, conforme al Informe remitido por el arquitecto que fuera designado para realizar la verificación, quien recomendó la clausura definitiva del puente y la construcción de uno nuevo a la brevedad posible.

Conforme a dicha recomendación la Unidad Operativa de Contratación ha recibido la instrucción de realizar el proceso a la brevedad posible a fin de satisfacer una necesidad impostergable que permita a la comunidad realizar sus actividades normalmente, por lo que se recomienda hacerlo por la vía de excepción a fin de agilizar los trámites, acortando los plazos establecidos en la normativa en comparación a la modalidad de concurso de ofertas por la vía convencional.

Justificativa del procedimiento:

1. Que, la UOC de esta Institución Municipal, solicita a la Intendencia Municipal la autorización para iniciar procedimientos de contratación por vía de la excepción.
2. En la fecha, la Intendencia Municipal autoriza por resolución Municipal llevar adelante el procedimiento para la obra requerida en base a los fundamentos legales.

Sobre el punto es importante indicar que la necesidad urgente de la construcción del puente se debe a que dos comunidades se encuentran actualmente aislados por la destrucción del puente de la zona, que se produjo por las intensas lluvias producidas en la zona el año pasado, siendo de vital importancia para la zona la construcción del nuevo puente por la imposibilidad de transitar por la zona en medios de transporte que permita el normal desarrollo de las actividades en la zona.

Que el distrito de Yataity del Norte, es económicamente dependiente de la producción agrícola, principalmente pequeños productores de la horticultura, los mismos dependen de las cosechas de sus productos y su salida al mercado para lo cual es de vital importancia contar con vías de acceso y salida (incluido el puente) que le permita comercializar sus productos ya sea en la zona urbana u otros distritos más grandes como San Estanislao o Coronel Oviedo.

MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL NORTE
UCC

Leopoldo Fortunato Amarilla
Unidad Operativo de Contratación

Escaneado con CamScanner

Que, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, que atendiendo el tiempo que representa realizar un llamado normal ordinario a CD, sin embargo con el procedimietno CE se estaría reduciendo considerablemente y seria de vital importancia en la satisfacción de forma urgente la construcción,

Que, la presente disposición permitirá mayor celeridad a los procesos administrativos que resulten necesarios para intervenir con carácter urgente la infraestructura vial correspondiente a este lugar de este Municipio, de manera tal a garantizar el efectivo cumplimiento del derecho al acceso a un bien o servicio público previsto en la Constitución Nacional y en la legislación vigente.

Que a este justificativo se encuadra nuestro pedido de llamado en la modalidad por vía excepción debida a que la magnitud de los trabajos nos permitirá finalizarlas en la brevedad posible, con la aplicación de otras modalidades y con los procesos ordinarios.

Afectaciones de salubridad social:

En el aspecto de salubridad social (salud pública), es de imperiosa necesidad la construcción del puente sobre el arroyo Pindo, para la operatividad del departamento de "Aseo Urbano Municipal".

En tal sentido, se han registrado los fenómenos naturales enunciados, que generan un apremio que afecta directamente a la economía, los servicios públicos y otros en los que se encuentran gravemente afectados (para el traslado de productos para su comercialización), por lo que se configura la ***urgencia impostergable***, ante la necesidad de atender las necesidades de la zona afectada por el derrumbe del puente, atendiendo además que seguimos en situación de pandemia que aumenta la necesidad de asistencia a las comunidades en general, lo que amerita la urgente construcción del puente, para lo cual es menester abreviar los trámites administrativos inherentes. -

Aspectos técnicos: en las siguientes consideraciones;

Ahora bien, en cuanto a los principios de publicidad y transparencia: la Unidad Operativa de Contrataciones, considera que; con la aplicación de la modalidad de Contratación por Vía de Excepción con Difusión Previa, por motivo de Urgencia Impostergable, se dará publicidad en el portal SICP por un plazo prudencial que cumpla con la publicidad y transparencia, que requiere la ley de Contrataciones Públicas..."

MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL NORTE
UCC

Leopoldo Fortunato Amarilla
Unidad Operativo de Contratación

Escaneado con CamScanner

En cuanto al aspecto de la igualdad y libre competencia: la Unidad Operativa de Contrataciones, considera que; con la aplicación de la modalidad de Contratación por Vía de Excepción con Difusión Previa, por motivo de Urgencia Impostergable, se podrá en primer término "difundir en el SICP y dar participación en igualdad de condiciones a todos los potenciales oferentes", y también; realizar un proceso libremente competitivo que cumpla con los requerimientos de igualdad y libre competencia, que requiere la ley de Contrataciones Públicas..."

Conclusión:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento por la modalidad de Contratación por Vía de Excepción con ***Difusión Previa***, por motivo de Urgencia Impostergable, prevista en la Ley N°2051/03 "De contrataciones Públicas".

Para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL NORTE
UCC

.....
Abog. Leopoldo Amarilla
Encargado de UOC

Escaneado con CamScanner